



LILIANA ARÉVALO CONCHA
A B O G A D A

NIT. 51913.272-0
CEL. (57) 304 651 1872
GRA. 3 # 20 - 76 OFI. 202, BOGOTÁ
TEL. (571) 284 2219
LILIANA.AREVALO@GMAIL.COM



Astorga
Management

Bogotá D.C., 22 de abril de 2022

Señora Jueza
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 110014003031-2021-00491-00
DEMANDADO: SOCIALATOM COLOMBIA SAC Y OTRO.
DEMANDANTE: FRANCISCO SINISTERRA POMBO Y OTROS.
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO 19 ABRIL 2022
NOTIFICADO POR ESTADO DEL 20 ABRIL 2022

Señora Jueza:

En mi condición apoderada judicial de la sociedad SOCIALATOM COLOMBIA SAS, siendo uno de los demandados dentro del proceso 110014003031-2021-00491-00, con todo respeto y dentro del término establecido en el artículo 318 del C.G.P, me permito interponer Reposición de Reposición frente a las decisiones adoptadas en el auto de fecha 19 de abril de 2022 notificado por estado electrónico desfijado el 20 de abril de 2022, con base en los siguientes hechos:

1. En el auto del 19 de abril de 2022, se tiene por no contestada la demanda "por cuanto el plazo para tal fin se encontraba vencido, por lo que aflora la extemporaneidad".

La aseveración contenida en el auto no corresponde con la realidad por cuanto la demanda se contestó en el término de los 10 días concedidos, con base en el cómputo de términos del Código General del Proceso así:

- 1.1. El auto que aceptó la notificación por conducta concluyente es de fecha 14 de enero de 2022.
- 1.2. El auto del a14 de enero de 2022, fue notificado mediante estado electrónico del 17 de enero de 2022, fecha en la cual se fijó y se desfijo.
- 1.3. El termino de ejecutoria del auto conforme el artículo 302 por tratarse de una decisión proferidas por fuera de audiencia es de tres (3) días después de notificadas, es decir que el auto quedó ejecutoriado el día 20 de enero de 2022, iniciando el termino de los 10 días el día 21 de enero de 2022



LILIANA ARÉVALO CONCHA
A B O G A D A

NIT. 51913.272-0
CEL. (57) 304 651 1872
GRA. 3 # 20 - 76 OFI. 202, BOGOTÁ
TEL. (571) 284 2219
LILIOAREVALO@GMAIL.COM



- 1.4. El término de 10 días para la contestación de la demanda venció el 3 de febrero de 2022 y la contestación se allegó el 2 de febrero de 2022, un día antes del vencimiento del término.

Por lo expuesto solicito con todo respeto a su Señoría, reponer el auto del 19 de abril de 2022 y en su lugar, teniendo presente los art. 118 y 302 del C.G.P., expedir el auto donde se admite la demanda y decretar las pruebas correspondientes para confirmar que los demandantes expidieron paz y salvo a favor de los demandados por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de arrendamiento.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibiré en el correo electrónico liloarevalo@gmail.com, management@astorgacorp.com y legal@astorgacorp.com

De la señora Juez,

LILIANA AREVALO CONCHA
C.C. 51913272
TP. 85.415 C.S de la J.

This audit trail was created during the document signature process and holds details of parties involved, including email address of signer(s), device IPs, signature timestamp and more. It serves as a digital certificate and can be used as a legal evidence.

FILE NAME	11001400303120210049100 REPOSICION AUTO 19 DE ABRIL 2022 SINISTERRA VRS SOCIALATOM.pdf
DOCUMENT REFERENCE ID	97eb60fb0ef14057b98e2c13e5b41f7a
TIME STAMP	22 April 2022 18:29:14 UTC
DOCUMENT FINGERPRINT	abc4d934fa485b52fc29461b2a35ffdf63f45ffd12e504c91d0ce2e213bc1dd0
IP ADDRESS	190.66.255.176
USER REFERENCE ID	c58cf67f36b74022925d37b1bc550369
EMAIL ADDRESS	liloarevalo@gmail.com
VERIFICATION LINK	https://app.signeasy.com/#/verify/YXEyZ2OoMYhi6kCHeJ_MBg==/



LEGAL

Electronic signature are legally binding and admissible in a court of law in accordance with the E-SIGN Act in United States and eIDAS in the European Union. Most of the other countries around the world as well have adopted an electronic signature law or have recognized electronic signatures for business or personal transactions.



SECURE

This document was securely processed using 256 bit SSL encryption technology for the communication channels between your device and the secure servers hosted at Amazon Web Services, which is ISO 27001 compliant.



TRUST

Signeasy is trusted and used by thousands of companies and millions of people in over 150 countries.



RECURSO DE REPOSICION PROCESO 110014003031-2021-00491-00

Liliana Arevalo <management@astorgacorp.com>

Vie 22/04/2022 14:36

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora Jueza

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 110014003031-2021-00491-00

DEMANDADO: SOCIALATOM COLOMBIA SAC Y OTRO.

DEMANDANTE: FRANCISCO SINISTERRA POMBO Y OTROS.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION DEL AUTO 19 ABRIL 2022

NOTIFICADO POR ESTADO DEL 20 ABRIL 2022

Cordial saludo, reciban un cordial saludo

Adjuntamos recurso de reposición dentro del proceso de referencia.

Solicito respetuosamente acusar recibo

Cordialmente,

Liliana Arévalo Concha

Representante Legal Astorga Management

liliana.arevalo@astorgacorp.com



"Este mensaje puede contener información confidencial y/o de uso interno de Fundación Coderise y Astorga Management S.A.S . Si usted no es el destinatario, por favor notifique de forma inmediata al remitente, borre este mensaje y abstenerse de usarlo, copiarlo o divulgarlo.

This message may contain confidential information destined to be read only by the intended recipient of Fundacion Coderise, if you are not the actual recipient, please immediately notify the sender, delete the message and don't use it or forward it by any reason"

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., MAYO 23 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 008. RECURSO DE REPOSICIÓN, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110 C.G.P.



ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA